

CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS		
ACTA DE INICIO DE PROCESO		
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS PROCESO No. AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-009-B "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DAYUMA Y TARACOA, PROVINCIA DE ORELLANA"		
I. DATOS INFORMATIVOS		
FECHA DE LA REUNIÓN:	28 SEPTIEMBRE 2016	
LUGAR:	SALA REUNIONES DT 2DO PISO	
HORA INICIO – FINALIZACIÓN:	10H00 – 11H00	
II. ANTECEDENTES		
1. MEMORANDO DESIGNACIÓN COMISIÓN TÉCNICA		
2. TÉRMINOS DE REFERENCIA		
III. ANÁLISIS		
Siguiendo las políticas establecidas por la Agencia Francesa de Desarrollo, la Comisión Técnica procede a la revisión de los Términos de Referencia y demás documentación habilitante		
IV. CONCLUSIONES		
Una vez concluido el análisis de los documentos habilitantes presentados por el Departamento Comercial, La Comisión Técnica designada, establece que para la CONTRATACIÓN de la "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DAYUMA Y TARACOA, PROVINCIA DE ORELLANA", se sigan los siguientes lineamientos:		
No.	PARAMETRO	DETALLE
1)	PRESUPUESTO REFERENCIAL	USD. 396.328,58 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN IVA
2)	FORMA DE PAGO	<ul style="list-style-type: none"> - El porcentaje de anticipo acordado para la contratación de obras a través de Licitación Pública Nacional, es del 40%, para lo cual el contratista deberá presentar una garantía económica por el valor total del anticipo otorgado. - El segundo pago, correspondiente al 25%, se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 40% con la presentación de la planilla. - El tercer pago, correspondiente al 25%, se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 80% con la presentación de la planilla. - El pago final, correspondiente al 10%, se realizará con la firma del acta de entrega recepción definitiva. <p>Del monto de las facturas correspondientes a los pagos: segundo, tercero y final, se amortizará el anticipo en forma proporcional; además la cancelación de dichos valores se realizarán contra presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - planillas por avance de obra - Informe de la fiscalización que respalde el trabajo reportado por el contratista con el debido respaldo visual - informe favorable del Administrador del contrato - Nómina del personal asignado para la prestación de los servicios contratados, - Rol de pagos del personal que trabaje en la obra - Planilla de pago de las aportaciones correspondientes al Instituto



		Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) - Factura vigente; otros que el Administrador estime necesarios
3)	PLAZO	180 días calendario a partir de la entrega del anticipo
4)	ENTREGA – RECEPCION	- Provisional (Una vez concluido los trabajos o el plazo contractual) - Definitiva (120 días después de la Firma Acta Entrega Recepción Provisional)
5)	GARANTÍAS	- FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (5% MONTO CONTRATO) - BUEN USO DEL ANTICIPO (100% VALOR ANTICIPO) - TÉCNICA (24 meses desde la fecha de entrega-recepción provisional)
6)	MULTAS	<p>La contratista conviene en pagar a la contratante multa por los incumplimientos contractuales en los que incurriere, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. El contratista debe cancelar puntualmente a sus trabajadores lo correspondiente a sus remuneraciones y aportes al Seguro Social del mes anterior, para lo cual deberá presentar el rol de pagos y la planilla de aportes cancelados al IESS. Si no se cumple esta condición la Contratante descontará el 1% del valor total de la planilla de aportes al IESS correspondiente a ese mes. ii. El no reingreso u ocultamiento del material desinstalado o cambiado a la bodega de CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, dará lugar a una multa equivalente a \$100,00 por cada incidencia. CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS se reservará el derecho de dar por terminado el contrato. iii. Si el fiscalizador constata que en la obra no se encuentran laborando permanentemente 3 jefes de linieros, 9 linieros electricistas, 3 ayudantes y un residente de obra multará con \$100, 00 dólares por cada ocasión, si se repite el incumplimiento del contratista por más de tres veces CNEL EP UN Sucumbíos podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral. iv. La inobservancia de las normas de seguridad, la no disponibilidad o incorrecta utilización de equipos de seguridad, herramientas, uniformes e identificación de los instaladores, vehículos adecuados para la realización de los trabajos de instalación, dará lugar a una multa de \$ 100,00 por cada incidencia. v. Se prohíbe al Contratista y al personal de sus registros realizar los siguientes actos: exigir, insinuar o recibir en forma indebida pago alguno de los usuarios de CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS. Por lo expuesto, si el Contratista y/o personal de sus registros incurrieren en dichos actos, se impondrá una multa equivalente aUSD. 500,00 y el cambio del personal que haya incurrido en estos actos. CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS se reservará el derecho de dar por terminado el contrato así como proceder con la acción legal respectiva. vi. La demora en la ejecución de las actividades operativas y administrativas de la ejecución del contrato debidamente planificadas en el proyecto, ingreso o entrega de la información al sistema comercial, dará lugar a una multa de \$ 50,00 por día de atraso después de los dos días previstos para el ingreso de la información.

ACTA DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

		<p>vii. La falta no justificada del personal inmerso en la ejecución de este proyecto, dará lugar a una multa de \$ 50,00 por cada día de ausencia. Después de incurrir en este acto por más de tres días consecutivos CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS se reservará el derecho de dar por terminado el contrato así como proceder con la acción legal respectiva.</p> <p>viii. Si el CONTRATISTA no terminare la obra dentro del plazo estipulado en el contrato (según Cronograma Aprobado), pagará una multa equivalente al uno por mil del valor total del contrato, por cada día calendario de retraso, hasta un monto máximo acumulable del cinco 5% por ciento, multa que se liquidará y descontará de las planillas que debe presentar el CONTRATISTA.</p> <p>No obstante la mora incurrida, el CONTRATANTE permitirá al CONTRATISTA continuar ejecutando los trabajos contratados, siempre y cuando el monto total de las multas no exceda el cinco 5% por ciento del valor del contrato.</p> <p>Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP; reservándose el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.</p> <p>El cobro de las multas no excluye el derecho de CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación unilateral y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.</p>
7)	CONDICIONES ESPECIALES	<ul style="list-style-type: none"> - PÓLIZA Responsabilidad Civil y Daños a terceros por el 1% presupuesto referencial - PÓLIZA Seguro de Accidentes, lesiones personales o muerte por el 1,5% del presupuesto referencial <ul style="list-style-type: none"> o TABLA MONTOS MÍNIMOS DE COBERTURA POR PERSONA: o Muerte por cualquier causa USD. 10.000,00 o Muerte accidental (doble indemnización) USD. 20.000,00 o Incapacidad total y permanente USD. 10.000,00 o Sepelio USD. 2.500,00 - PÓLIZA Seguro por pérdidas o daños a las obras, equipos y/o materiales por el 2,5% presupuesto referencial
8)	OBSERVACIÓN	Toda la información técnica proviene y es de exclusiva responsabilidad del área requirente
V. RECOMENDACIONES		
<p>Una vez revisada toda la documentación habilitante, la Comisión Técnica RECOMIENDA a la Máxima Autoridad se sirva disponer a quien corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La elaboración de la Resolución de Inicio b) Se dé inicio al proceso precontractual y se publique el mismo a través de la en los portales web de la Entidad Contratante y del MEER c) Se proceda a la publicación por la prensa del Llamamiento a Licitación 		
VI. LEGALIZACIÓN		

ACTA DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

CARGO	FUNCIONARIO(A)	FIRMA
PRESIDENTE	JUAN LASLUISA	
DELEGADO TÉCNICO	LUIS LECHÓN	
DELEGADA JURÍDICA	GERMANIA SAN MARTIN	
DELEGADO ADQUISICIONES	VINICIO VEINTIMILLA	